



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN - CUSCO  
Creado por Ley N° 26521  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



## ACUERDO DE CONCEJO N° 0174-2025-MDP/LC

Pichari, 28 de noviembre de 2025

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

La Sesión Ordinaria de fecha 28 de noviembre de 2025, Opinión Legal N° 1159-2025-MDP-OGAJ/EPC de fecha 25 de noviembre de 2025, Informe N° 2376-2025/MDP/GDAEAT/FWVA/G de fecha 25 de noviembre de 2025, de la Gerencia de Desarrollo Económico y Administración Tributaria, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° concordante con el artículo 17° de la citada ley orgánica de las municipalidades establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, menciona que corresponde al Concejo Municipal Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, de acuerdo al artículo 88° del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: "Que, a través de los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos dentro del ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación", y en su numeral 88.1.- refiere que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. 88.2 Las conferencias entre entidades vinculadas permiten a aquellas entidades que correspondan a una misma problemática administrativa, reunirse para intercambiar mecanismos de solución, propiciar la colaboración institucional en aspectos comunes específicos y constituir instancias de cooperación bilateral. Los acuerdos serán formalizados cuando ello lo amerite, mediante acuerdos suscrito por los representantes autorizados;

Que, con Informe N° 2376-2025/MDP/GDAEAT/FWVA/G de fecha 25 de noviembre de 2025, el Gerencia de Desarrollo Económico y Administración Tributaria, eleva a la Gerencia Municipal un Proyecto de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional a suscribir entre la Municipalidad Distrital de Pichari y la Pontifica Universidad Católica del Perú; indicando que la finalidad del Convenio es promover el desarrollo económico local, brindar servicios públicos eficientes y fortalecer capacidades institucionales para una gestión moderna y orientada a resultados;

Que, con Opinión Legal N°1159-2025-MDP-OGAJ/EPC de fecha 25 de noviembre de 2025, el Asesor Legal advierte del Convenio Específico Interinstitucional a suscribir, el objetivo fundamental del Convenio es el compromiso de la Pontificia Universidad Católica del Perú, con brindar asesoramiento técnico gratuito para diseñar una propuesta de intervención que eleve los niveles de productividad y competitividad de líneas productivas estratégicas y fortalecimiento administrativo a funcionarios y servidores de la Municipalidad Distrital de Pichari, mediante actividades de coordinación, visitas de reconocimiento de terrenos in situ y reuniones de trabajo





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN - CUSCO  
Creado por Ley N° 26591  
"AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



con funcionarios y técnicos de la Municipalidad e instituciones públicas y privadas relacionadas con la propuesta de trabajo, por lo que OPINA que es PROCEDENTE LA SUSCRIPCIÓN del Convenio Específico Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pichari y la Pontificia Universidad Católica del Perú; Convenio que permitirá fortalecer la capacidad institucional de la Municipalidad y generar un impacto positivo en las cadenas productivas locales y representa una oportunidad estratégica para consolidar a Pichari como referente de innovación y competitividad en el VRAEM;

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de noviembre de 2025, se trató como Agenda: propuesta de suscripción de "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCO Y LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ", con el objeto de brindar asesoramiento técnico gratuito para diseñar una propuesta de intervención que eleve los niveles de productividad y competitividad de líneas productivas estratégicas y fortalecimiento administrativo a funcionarios y servidores en el distrito de Pichari;

Que, el numeral 26) del Artículo 9º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, Corresponde al concejo municipal: (...) 26) Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales. En tanto que, el numeral 23) del Artículo 20º de la ley N° 27972 establece que son atribuciones del alcalde: (...) 23) Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones, por lo que se aprueba por unanimidad, el siguiente acuerdo:

## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la suscripción del "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCO Y LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ", con el objeto de brindar asesoramiento técnico gratuito para diseñar una propuesta de intervención que eleve los niveles de productividad y competitividad de líneas productivas estratégicas y fortalecimiento administrativo a funcionarios y servidores en el distrito de Pichari;

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari MG. Hernán Palacios Tinoco, la suscripción del "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCO Y LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ", y demás documentos legales y administrativos en representación de la Municipalidad Distrital de Pichari.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Administración Tributaria, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR**, a la Oficina de tecnología de Información, la publicación del presente acuerdo en el portal web de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCIÓN - CUSCO  
Mg. Hernán Palacios Tinoco  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCIÓN - CUSCO  
Abg. Enrique Pretell Calderon  
IEFE (e)  
OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL  
CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTAL